

de unida y distribuya el Pan que se
por libras, a veí quatro cada una,
segun el indicado arriba, haciendose au-
toridad al recindado por pesos y libras,
como al guerra que la Salvia, para q.
no se espale en manera alguna de sa-

Procuracion

Vedado de C. S. D. Manuel de la Cruz, Vizcajeano
de la villa nombrado por Vedado de Coma
de los y anexos, a los Maestros Juan
Antonio Perez, y Juan Garcia, y esta
ciudad, acuerda. No lo acuerda.

Lo qual acuerda esta Ciudad por su propia y
suficiencia. de que se da fe.

~~Viceroy~~

Antonia

Toro Vicedo
Canciller

Carido ordinario en la N. S. y M. S. Ciudad de
Castag. y de la Capitanía de ella, a once
de Sept. de mil seiscientos Treinta y

- seis. de ayuntamiento. a Carido ordinario, el
Com. J. D. J. Gaudin de Tuzcan, y
D. Juan Bautista Peralta, D. Manuel
de la Cruz, y D. Vicenta Arriaga, Remedios,
D. Melchor de Araya, y D. Don. Sanchez,
Diputados, y D. Alon. Arilla, Procurador.

Lo qual acuerda esta Ciudad de su propia y
suficiencia. de que se da fe.

